**MINUTA NÚMERO MIN-IEEC-CT-03/2025**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA**

En la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 12:40 horas del día miércoles 12 de marzo del año 2025; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1 tercer párrafo, fracciones III y IV, 242, 244, 247, 272, 273, 274 y 275 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 44, 45 fracción I, 48 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de los Lineamientos de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Campeche; numerales 1, 7 fracción II, 10, 11, 15 fracciones I, II, III y VI, 16 fracciones VII, VIII y IX, 40 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche; se reunieron en el local que ocupa la sala de Consejerías Electorales ubicada en el interior de las instalaciones del Instituto Electoral del Estado de Campeche, sita en el número 18 de la Avenida Fundadores, Área Ah Kim Pech, Código Postal 24014, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, para la **Segunda *Sesión Extraordinaria***, los integrantes del Comité de Transparencia, los integrantes del Comité de Transparencia, el consejero y las consejeras electorales: Jorge Gabriel Gasca Santos, Nadine Abigail Moguel Ceballos y Victoria del Rocío Palma Ruíz, fungiendo como Presidente de este Comité el primero de los nombrados, asistidos por el Licenciado Mauricio Eduardo Berzunza Espínola, Responsable de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Campeche, quien actúa como Secretario Técnico del Comité de Transparencia de este sujeto obligado. Reunión a la que asistieron como invitados Ingrid Reené Pérez Campos y Héctor Abraham Serrano Dzib, en calidad de Titular de la Secretaría Ejecutiva y Encargado de Despacho de la Asesoría Jurídica, ambos de este instituto electoral. Acto seguido, el Presidente del Comité de Transparencia a través del Secretario Técnico informa a la y los asistentes a esta reunión, el siguiente:----------------------------------------------------------------------------------------------------

-------------------------------------------------------**ORDEN DEL DÍA.**------------------------------------------------

1. Lista de asistencia.--------------------------------------------------------------------------------------------------

2. Dar a conocer y aprobación, en su caso, de las versiones públicas derivadas de la solicitud de información con número de folio 040091600002125.----------------------------------------------------------3. Dar a conocer y aprobación, en su caso, de las versiones públicas derivadas de la solicitud de información con número de folio 040091600002225.----------------------------------------------------------

4. Clausura.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Respecto al **PUNTO NÚMERO UNO** del orden del día, se procedió al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes la totalidad de él y las integrantes del Comité de Transparencia por lo que se declaró que existe el quórum legal para su instalación y la respectiva reunión de trabajo.-

Seguidamente como **PUNTO NÚMERO DOS** del orden del día el secretario técnico hizo del conocimiento de este Comité que el día 17 de febrero del año 2025 se registró en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia y se recibió por este instituto electoral el día 18 de febrero de la presente anualidad la solicitud de información pública con número de folio 040091600002125 que a la letra dice: “*1. Los nombres de los representantes de partidos políticos que actualmente integran el Consejo General OPL (propietarios y suplentes). 2. Acuse del documento (escaneado en formato PDF) enviado el OPL, firmada por el órgano de dirección competente de acuerdo con sus normas estatutarias, instancia correspondiente que tiene las atribuciones y facultades para nombrar a los representantes de los partidos políticos, mismo que acredita las representaciones partidistas ante el Consejo General, y tuvo a bien el OPL aprobar y validar dicha acreditación de las representaciones de los partidos políticos.”* (sic). Así mismo se hizo del conocimiento que con fecha 19 de febrero se remitió a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche el oficio con referencia alfanumérica UT/064/2025, por medio del cual la Unidad de Transparencia le notificó e informó de la recepción de la solicitud de información en comento por considerarla como la unidad administrativa competente para dar cuenta de los datos requeridos. De igual manera se informó que con fecha 20 de febrero la Secretaría Ejecutiva del Consejo General de este sujeto obligado mediante oficio con referencia alfanumérica SECG/256/2025, respondió la solicitud de información que le fue remitida por la Unidad de Transparencia, y en particular la pregunta marcada con el número 2 referente a: “ *Acuse del documento (escaneado en formato PDF) enviado el OPL, firmada por el órgano de dirección competente de acuerdo con sus normas estatutarias, instancia correspondiente que tiene las atribuciones y facultades para nombrar a los representantes de los partidos políticos, mismo que acredita las representaciones partidistas ante el Consejo General, y tuvo a bien el OPL aprobar y validar dicha acreditación de las representaciones de los partidos políticos”,* informando que “*de* *conformidad con lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley de Instituciones y* *Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y el articulo 23 numeral 1,* *inciso j) y 30 numeral 1, inciso q), de la Ley General de Partidos Políticos,* *constituye una facultad de los partidos políticos nombrar a los representantes ante* *los Organismos Públicos Locales; en ese sentido, se remite de manera electrónica* *la información solicitada en versión pública, lo anterior por contener información* *considerada como confidencial consistente en números telefónicos particulares,* *correo electrónicos y datos no institucionales”,* los cuales consta de 13 documentos en los que en 12 de ellos contienen información clasificada como confidencial consistentes en datos personales como los son: números telefónicos particulares, correos electrónicos y claves de elector, por lo que únicamente se clasificó la información con tal carácter y se realizaron las versiones públicas correspondientes, según lo establecido en los artículos 72 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y en el numeral TERCERO de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, mismas que se sometieron a su consideración para su aprobación, de este Comité propuesta que se aprobó por unanimidad de votos de él consejero y las consejeras electorales presentes.--------------------------------------------------------------------------------------------------

Como **PUNTO NÚMERO TRES** del orden del día el secretario técnico igualmente hizo del conocimiento de este Comité que el día 18 de febrero del año 2025 se registró en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia y se recibió por este instituto electoral el día 19 de febrero de la presente anualidad la solicitud de información pública con número de folio 040091600002225 que a la letra dice: “ *Quisiera solicitar la siguiente información del Órganos Internos de Control: 1. Documento que ampare la designación del titular actual del Órgano Interno de Control y previos. 2. Organigrama actual y vigente del Órgano Interno de Control. 3. Primer organigrama del Órgano Interno de Control (cuando se constituyó)*

*4. Toda documentación relacionada con las auditorias que realizan y sus informes correspondientes, así como las medidas de corrección solicitadas por el Órgano Interno de Control (si existiera algún dato personal, favor de enviarme la versión pública). 5. Estadístico de quejas presentadas desde la creación del Órgano Interno de Control. 6. Resoluciones en versión pública del Órgano Interno de Control desde su creación hasta 31 de enero de 2024. 7. Documento que señale el presupuesto solicitado por el Órgano Interno de Control de manera anual desde su creación hasta el 2025. 8. Presupuesto ejercido por el Órgano Interno de Control de manera anual desde su creación hasta el 2025. 9. Los informes de actividades del Órgano Interno de Control desde su creación hasta la actualidad, sin importar si son mensuales, trimestrales, semestrales o anuales. 10. Cualquier documento o reporte donde se establezcan metas, objetivos y resultados alcanzados por el Órgano Interno de Control. 11. Informes sobre auditorias al Órgano Interno de Control. 12. Sueldos y compensaciones de las personas integrantes del Órgano Interno de Control.”* (sic). Así mismo se hizo del conocimiento a este Comité que con fecha 24 de febrero se remitieron al Órgano Interno de Control y a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas, ambas del Instituto Electoral del Estado de Campeche los oficios con referencias alfanuméricas UT/070/2025 y UT/071/2025, respectivamente, por medio del cual la Unidad de Transparencia le notificó e informó de la recepción de la solicitud de información en comento por considerarlas como las unidades administrativas competentes para dar cuenta en su parte conducente de la información requerida. De igual manera se informó que con fecha 6 de marzo el Órgano Interno de Control de este sujeto obligado mediante oficio con referencia alfanumérica OIC/033//2025, respondió la solicitud de información que le fue remitida por la Unidad de Transparencia, y en específico la pregunta marcada con el número 6 referente a: “*Resoluciones en versión pública del Órgano Interno de Control desde su creación hasta 31 de enero de 2024”,* informando que “*…en los Archivos del Órgano Interno de Control, existen 2 resoluciones, mismas que se remiten en versión pública por considerar que contiene información confidencial como datos personales: Nombres y domicilio particular y que en suma resultan un total de 126 fojas”,* los cuales como se señaló consta de 2 documentos en los que contienen información clasificada como confidencial consistentes en datos personales como los son: nombres y domicilio particular, por lo que únicamente se clasificó la información con tal carácter y se realizaron las versiones públicas correspondientes en virtud que el nombre de un servidor público suele considerarse como información pública, sin embargo, cuando un servidor es sancionado por una falta no grave, la información puede ser considerada como confidencial ya que su difusión podría afectar su vida privada o imagen, según lo establecido en los artículos 72 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, numeral TERCERO de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, mismas que se sometieron a su consideración para su aprobación, de este Comité propuesta que se aprobó por unanimidad de votos de él consejero y las consejeras electorales presentes.-----------------------------------------------------------------------------

Como **PUNTO NÚMERO CUATRO** del orden del día, se declaró clausurada la sesión, siendo las 13:10 horas (trece horas con diez minutos) del mismo día de su inicio 12 de marzo del año 2025, firmando al calce los que en ella intervinieron.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

|  |  |
| --- | --- |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **DR. JORGE GABRIEL GASCA SANTOS,**  **CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ.** | |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **MTRA. NADINE ABIGAIL MOGUEL CEBALLOS,**  **CONSEJERA ELECTORAL.** | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **MTRA. VICTORIA DEL ROCÍO PALMA RUÍZ,**  **CONSEJERA ELECTORAL.** |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **LIC. MAURICIO EDUARDO BERZUNZA ESPÍNOLA,**  **SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.** | |